

OCTAVO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN NO INSTITUCIONALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.

Con fundamento en los artículos 132, 133, 136 numerales 1, inciso b), 2, 3 y 144, numerales 1, 3 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), se presenta ante este Consejo General el **Octavo Informe** que comprende el periodo del **28 de abril al 10 de mayo** del presente año, por lo que se da cuenta de lo siguiente:

- En seguimiento al monitoreo de **publicaciones impresas** que realiza la Unidad Técnica de Comunicación Social y conforme a lo reportado a esta Secretaría Ejecutiva, se informa que, en el periodo de referencia **no se identificaron Encuestas por muestreo y/o Sondeos de Opinión que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales sobre la elección de la Gubernatura.**
- Ahora bien, con fecha **24 de abril**, la C. Reyna Marisabel del Real Guzmán, informó a esta Secretaría Ejecutiva que en su carácter de persona física publicó una encuesta con la marca registrada **Estimma Midiendo Impactos**, respecto del Proceso Electoral 2022 para conocer la opinión respecto a la intención de voto, la cual, refirió, fue difundida a través de WhatsApp y en las redes sociales Twitter, Instagram y Facebook.
- Con fecha **27 de abril**, se recibió la notificación respecto de estudios realizados por **El Heraldo de México GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.**, relativos a la realización de una encuesta de preferencias electorales por Candidatura en el estado de Hidalgo, difundida el 25 de abril en *El Heraldo TV, El Heraldo Radio* y en el *Periódico El Heraldo de México*. Dicha empresa hizo llegar a esta Secretaría Ejecutiva la documentación que acredita la formalidad de este ejercicio estadístico.
- Asimismo, los pasados **27 de abril y 08 de mayo, C&E Campings & Elections Mexico**, informó a esta Secretaría Ejecutiva sobre la realización de dos encuestas por muestreo publicadas en las mismas fechas y realizadas con el objetivo de dar a conocer la intención del voto para elegir al próximo Gobernador en el estado de Hidalgo, dicha encuesta fue publicada en los sitios web *destino22.com* y en *ceonline.com.mx*.
- Por otro lado, la casa encuestadora **Rubrum, Información que da Poder**, el día 22 de abril remitió a esta Secretaría 06 encuestas por muestreo realizadas vía telefónica durante los días **18 de marzo; 2, 10, 17 y 24 de abril, y 01 de mayo**, todas con el objetivo de conocer sobre la intención del voto en el estado de Hidalgo y la percepción de la ciudadanía de cara a la Jornada Electoral del próximo 5 de junio.
- Ahora bien, la casa encuestadora **Massive Caller**, realizó durante este periodo un total de **10 encuestas de opinión** para conocer la intención del voto en las entidades federativas que se encuentran en Proceso Electoral, entre ellas Hidalgo, mismas que fueron publicadas el **27, 28, 29 y 30 de abril**; y el **01, 02, 04, 05, 06 y 07 de mayo**, además de haber sido difundidas a través de WhatsApp y en las redes sociales Twitter, Instagram y Facebook.
- En el mismo sentido, el **02 de mayo, Demoscopia Digital**, notificó a este Instituto la realización de una encuesta efectuada del **30 de abril al 01 de mayo**, referente a las preferencias electorales para la gubernatura, la cual, fue publicada el 02 de mayo.

- En el mismo sentido, con fecha 02 de mayo, **La Encuesta MX**, informó sobre la realización de un estudio efectuado vía telefónica del 27 al 29 de abril, cuyos resultados fueron difundidos en medios digitales propios, en estos ejercicios se estimó la preferencia electoral de diversas entidades federativas, entre ellas, Hidalgo.
- Por otro lado, el **02 de mayo**, **CRIPESO Servicios de Consultoría S.C.**, dio aviso respecto de la realización de una encuesta sobre el nivel de conocimiento de las Candidaturas a la Gubernatura para el año 2022, para conocer la intención de voto, fidelidad a partidos políticos y aprobación de gobernantes, dicho ejercicio fue realizado del 05 al 31 de marzo a través de un formulario electrónico y dispersado a través de la plataforma Facebook.
- Con fecha **06 de mayo**, la casa encuestadora **Facto Métrica** notificó a este Instituto sobre la realización de una encuesta de nombre **“Rumbo a la Gubernatura 2022 del estado de Hidalgo”**, la cual fue publicada el 29 de abril y dio a conocer el porcentaje de Intención de voto por Partido Político, Coalición y Candidatura.

No omito hacer mención, que las notificaciones realizadas por estas casas encuestadoras se encuentran acompañadas de la metodología que avala la realización de dichos ejercicios estadísticos.

- Derivado del monitoreo de medios de comunicación con presencia en el ámbito digital estatal y **nacional**, se informa que el **09 de mayo** se identificó la publicación de una encuesta realizada por el diario de circulación nacional **El Financiero**, respecto de la preferencia electoral en las 06 entidades federativas que se encuentran en Proceso Electoral, entre éstas, Hidalgo, dicha encuesta fue publicada en la fecha referida.
- Finalmente y de acuerdo con el monitoreo realizado en espacios digitales de entes no oficiales que se encuentran realizando ejercicios estadísticos para dar a conocer preferencias electorales sin metodología alguna, se informa que se observó que **se ha mantenido a la baja** el número de sitios web y cuentas en redes sociales que se encuentran realizando estos ejercicios, por lo que con corte al **10 de mayo** del presente año se dan a conocer las cuentas que hasta el momento se encuentran en este supuesto:

NOMBRE	TIPO DE CUENTA
1. 3312 Agencia de estrategia	Facebook
2. PollsMX	Portal web y Twitter
3. Heliocentrismo	Facebook

Ahora bien, respecto de las manifestaciones de intención para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos durante la Jornada Electoral del próximo domingo 05 de junio, esta Secretaría Ejecutiva recibió las siguientes solicitudes:

- Con fecha 07 de abril se recibió la manifestación de intención de la casa encuestadora **VOTIA Development Research**.
- El 22 de abril, **Comunicación política**, remitió la documentación correspondiente.
- De igual manera el 27 de abril, la casa encuestadora **Temple Consulting Integrated Political & Strategy** manifestó su intención para realizar estos ejercicios estadísticos.
- Por otro lado, la casa encuestadora **Enkoll. S.A. de C.V.** remitió la documentación correspondiente el pasado 28 de abril.

- Así mismo lo hizo la casa encuestadora **Demotécnia 2.0 S.A. de C.V.** el pasado 28 de abril.
- Posteriormente el día 29 de abril, se recibieron las solicitudes las casas encuestadoras **Mitofsky Reinvented Research** y **Arias Asiain Asociados en Investigación**.
- Por último, los pasados 02 y 09 de mayo, **Parametría S.A. de C.V.** y **Buendía &Marquez S.C.** realización respectivamente la manifestación de intención para realizar estos ejercicios estadísticos.

Por lo anterior y derivado del análisis realizado a la documentación que acompañaron a dichas solicitudes, y una vez satisfechos los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que deseen realizar este tipo de ejercicios estadísticos, con fundamento a lo reglamentado en el artículo 139 numeral 2, del Reglamento de Elecciones del INE, al día de hoy se ha emitido la Carta de Acreditación correspondiente a las siguientes personas morales:

- **Votia Development Research**
- **Temple Consulting Integrated Political & Strategy**
- **Enkoll S.A. de C.V.**
- **Demotécnia 2.0 S.A. de C.V.**
- **Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.**
- **Parametría S.A. de C.V.**

Resulta oportuno señalar que conforme a lo dispuesto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Elecciones, aquellas personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para su registro a más tardar el próximo 26 de mayo, hecho lo anterior este Organismo tiene la obligación de publicar en la página web oficial un listado de quienes hayan manifestado la intención para realizar cualquiera de estos ejercicios estadísticos.

Derivado de lo anterior, se hace el recordatorio de que se ha puesto a disposición de la ciudadanía, actores políticos y medios de comunicación una sección específica en el sitio web de este Instituto en la que se encuentran disponibles los informes sobre el monitoreo, el directorio de medios de comunicación, los requisitos que deberán atender las personas físicas o morales que deseen realizar y/o publicar encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales en la etapa que corresponda del Proceso Electoral que nos ocupa, la lista de personas físicas o morales autorizadas para estos efectos, la normativa de la materia que nos ocupa y el listado de cuentas de redes sociales de entes no oficiales antes mencionada, destacando la importancia de que estos ejercicios democráticos deben sustentarse en la transparencia y el respeto al derecho de la ciudadanía a ejercer un voto libre, razonado e informado.

Es la cuenta Consejera Presidenta.